

AÑO CIX - N° 28.485
CORRIENTES, JUEVES 10 de MARZO de 2022



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gov.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2

Decretos Sintetizados Pág: N° 8

Sección Judicial

Citaciones - Interior Pág: N° 8

Sección General

Licitaciones Pág: N° 13

Convocatorias Pág: N° 14



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brailard Poccard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen

Ministro de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 183

Corrientes, 1 de febrero de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE a partir del 11 de diciembre de 2021 en el cargo de Subsecretaria de Coordinación Institucional del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Corrientes, a la Mg. MARIANA SILVIA MICAELA STEFANI van derWOERD D.N.I. N° 17.493.453.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, pásese al Ministerio de Ciencia y Tecnología a sus efectos y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Jorge Antonio Gómez

Decreto N° 185

Corrientes, 2 de febrero de 2022

Visto:

El expediente N° 140-00010-2022 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y

Considerando:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos solicita incorporar al Presupuesto Vigente la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS ONCE (\$ 19.510.711,00) en Fuente de Financiamiento 14-Recursos del Tesoro General de la Provincia con Afectación Específica como consecuencia de mayor recaudación registrada en el código de recurso 12402-EXCEDENTE REGALÍA SALTO GRANDE.

Que de acuerdo a la información que adjunta el área y al análisis realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria requerida.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes, o a incorporar como partidas específicas en la medida que las mismas sean consecuencia de mayores ingresos, en concepto de recursos que no se encuentren considerados en dicha norma.

Que el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUEBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 03/2022 de la jurisdicción 06-Ministerio de Obras y Servicios Públicos y de recursos N° 02/2022 las que, como anexos, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y

Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Sr. Osvaldo Claudio Polich

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto Nº 187

Corrientes, 2 de febrero de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE a partir del 11 de diciembre de 2021 en la Jurisdicción: 07 Ministerio Secretaría General, Unidad de Organización: 15 Secretaría General, al Dr. PICÓ VICENTE D.N.I. Nº 12.656.129, para cumplir funciones de Delegado del Instituto de Desarrollo Rural (IDERCOR), entidad autárquica de derecho público con dependencia directa del Poder Ejecutivo, quien percibirá una remuneración equivalente a la clase 1038- Consejero Principal-establecida en el Decreto Nº 101 de fecha 21 de diciembre de 2001, y sus modificaciones.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretaría General.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, pásese a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría General, a sus efectos

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 189

Corrientes, 2 de febrero de 2022

Visto:

El expediente Nº 954-25-11-00458/2021, caratulado: "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL-SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD S/NOTA Nº 051/2021-REF. SUB. D.H.E.I. FONDOS POSOCO ENERO A DIC/2022", y

Considerando:

Que en las presentes actuaciones se tramita la constitución de un fondo especial, en la Jurisdicción 14- Ministerio de Desarrollo Social, Unidad de Organización 01-Subsecretaría de Desarrollo Humano e Igualdad, por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CUATRO (\$ 3.500.004,00), el que será destinado a solventar los gastos que emerjan del Programa "Políticas Sociales Comunitarias" (POSOCO), correspondientes al período enero a diciembre de 2022, según se efectúen los desembolsos del Gobierno Nacional, y cuya ejecución está a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Humano e Igualdad.

Que el objetivo específico del programa es atender las necesidades alimentarias, sanitarias, asistenciales, habitacionales y/o locativas de los sectores más carenciados de la provincia, en el marco de lo previsto en la Ley Nacional Nº 23.767 y Decreto Nacional Nº 583/1990 y Ley de Contabilidad de la Nación Decreto Ley Nº 23.354/1956.

Que a fs. 01/03 la Subsecretaría de Desarrollo Humano e Igualdad solicitó la constitución del citado fondo especial para el año 2022, destinado al Programa "Políticas Sociales Comunitarias", y adjuntó el proyecto de Anexo I - Detalle General de Inversiones - Programa POSOCO - meses de enero a diciembre de 2022; y a fs. 04/07 se adjuntó copia del Decreto Nº 206 de fecha 03 de febrero de 2021, antecedente del fondo especial tramitado por el presente.

Que a fs. 08 y 11 intervino la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social; y a fs. 09 el Departamento de Asesoría Legal del citado Ministerio, se expidió a través de la Opinión Legal Nº 1.444 de fecha 23 de noviembre de 2021, quien no formuló objeciones y efectuó el encuadre legal correspondiente.

Que el Ministro de Desarrollo Social, de conformidad a lo establecido en el Anexo I del Decreto Nº 3.055/2004, propició la remisión de las actuaciones al Ministerio de Hacienda y Finanzas para su intervención correspondiente.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 3.055/2004 Anexo I, se dio intervención al Ministro de Hacienda y Finanzas.

Que se expidieron, a fs. 12 la Dirección de Control Interno de la Contaduría General de la Provincia, quien manifestó que no tiene objeciones a lo tramitado en autos; a fs. 13 la Dirección General de Presupuesto, la que expresó que los fondos tramitados se encuentran previstos en el Presupuesto 2022; y a fs. 14 la Tesorería General de la Provincia; sin formular objeciones respecto del trámite auspiciado.

Que conforme a ello, el presente caso se encuadra en los artículos 5, inciso b, 11 y 26, Capítulo II, del Anexo I del Decreto Nº 3.055/2004.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: CONSTITÚYASE en la Jurisdicción 14 - Ministerio de Desarrollo Social, Unidad de Organización 01-Subsecretaría de Desarrollo Humano e Igualdad, un fondo especial por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CUATRO (\$ 3.500.004,00), el que será destinado a solventar los gastos que emerjan del Programa "Políticas Sociales Comunitarias" (POSOCO), correspondientes al período enero a diciembre de 2022, según se efectúen los desembolsos del Gobierno Nacional, y cuya ejecución está a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Humano e Igualdad.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a emitir el respectivo libramiento del Fondo por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CUATRO (\$ 3.500.004,00), correspondiente a los meses enero a diciembre de 2022, contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de la Subsecretaría de Desarrollo Humano e Igualdad para ser utilizado en la ejecución del Programa de Políticas Sociales Comunitarias (POSOCO) durante el Ejercicio 2022, con cargo de oportuna y documentada rendición de gastos ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia por parte de este

Organismo, con imputación en la estructura programática respectiva.

ARTÍCULO 3º: APRUÉBASE el DETALLE GENERAL DE INVERSIONES, el que como Anexo I forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 4º: AUTORIZÁSE a la Tesorería General de la Provincia a realizar los respectivos desembolsos financieros mensuales contra el libramiento de entrega citado, en la medida que se concreten las transferencias por parte del Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 5º: AUTORIZÁSE a la Subsecretaría de Desarrollo Humano e Igualdad a emitir los correspondientes Libramientos Internos de Pago contra el fondo recibido y a su oportuna y documentada rendición de gastos ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 6º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas y el Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 7º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias al Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Dirección General de Presupuesto, a la Contaduría General de la Provincia; y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto Nº 190

Corrientes, 2 de febrero de 2022

Visto:

El expediente Nº 190-20-01-00143/2022, caratulado: "MINISTERIO DE TURISMO – DCCION DE ADMINISTRACION- REF. CREACION DE FONDO ESPECIAL CONVENIO CFI- FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO 2021";y

Considerando:

Que en estas actuaciones se tramita la constitución de un fondo especial en la Jurisdicción 19: Ministerio de Turismo, por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SIETE (\$ 3.195.077,00), con cargo de oportuna y documentada rendición de gastos ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, destinado a hacer frente a los gastos derivados de la Feria Internacional de Turismo 2021, realizado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de diciembre de 2021.

Que obran en autos, a fs. 01/02 nota de solicitud elevada por la Dirección de Administración del Ministerio de Turismo, en la que se expresan los fundamentos del pedido, y se agregó a fs. 02/03 copia del Convenio entre la Provincia de Corrientes y el Consejo Federal de Inversiones CFI-Fortalecimiento al Sector Turístico-Feria Internacional Turismo Diciembre 2021.

Que a fs. 07 el Departamento de Asesoría Legal Jurisdiccional del citado Ministerio intervino a través del Informe Nº 100 de fecha 21 de enero de 2022 y efectuó el encuadre legal correspondiente; y a fs. 08, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 26

del Decreto Nº 3.055/2004, el Ministro de Turismo remitió las actuaciones al Ministerio de Hacienda y Finanzas para su intervención correspondiente, y agregó comprobante de modificación presupuestaria por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SIETE (\$ 3.195.077,00).

Que en consecuencia intervinieron; a fs. 11 la Dirección General de Presupuesto; a fs. 14/15 la Dirección de Contabilidad mediante Informe Nº 27/2022 y la Dirección de Control Interno a través del Informe Nº 28/2022, ambas de la Contaduría General de la Provincia quienes no formularon objeciones.; y a fs. 12 la Tesorería General de la Provincia, quien se expidió en igual sentido, dejando constancia de que los fondos se encuentran disponibles según lo certificado a fs.04.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 3.055/2004 Anexo I, se dio intervención al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que el presente caso se encuadra en las previsiones de los artículos 5 inciso b, 10, 11 y 26, del Anexo I del Decreto Nº 3.055/2004 y con expresa excepción a los alcances de los artículos 6º inciso e, 23 y 28 y 29 inciso b, puntos 1, 3, 4, y 5 del Anexo I del mencionado instrumento legal.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos Nº 02/2022 de la Jurisdicción 19-Ministerio de Turismo, y de recursos Nº 11/2022, las que, como anexo forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: CONSTITÚYASE en la Jurisdicción 19: Ministerio de Turismo, un fondo especial por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SIETE (\$ 3.195.077,00), con cargo de oportuna y documentada rendición de gastos ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, destinado a hacer frente a los gastos derivados de la Feria Internacional de Turismo 2021, realizado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 3º: AUTORIZÁSE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo, a emitir el libramiento de entrega de fondos contra la Tesorería General de la Provincia y su a favor, para atender los gastos por la suma y concepto consignados en el artículo 2º del presente decreto.

ARTÍCULO 4º: ENCUÁDRASE el presente caso en las previsiones de los artículos 5º inciso b, 10, 11 y 26, del Anexo I del Decreto Nº 3.055/2004, con expresa excepción a los alcances de los artículos 6º inciso e, 23 y 28 y 29 inciso b, puntos 1, 3, 4, y 5 del Anexo I del mencionado instrumento legal.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura Provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34 tercer apartado de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 6º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas y el Ministro de Turismo

ARTÍCULO 7º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias al Ministerio de Hacienda

y Finanzas, Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y pásese al Ministerio de Turismo, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini
Lic. Sebastián Slobayen

Decreto Nº 194

Corrientes, 3 de febrero de 2022

Visto:

El expediente Nº 310-973-2022 del registro del Ministerio de Salud Pública, y

Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 249 de fecha 31 de enero de 2022, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 0249 de fecha 31 de enero de 2022, dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 197

Corrientes, 4 de febrero de 2022

Visto:

El expediente Nº 870-00051-2022 del registro del Ente Regulador - Administración Obras Sanitarias, y

Considerando:

Que el Ente Regulador-Administración Obras Sanitarias solicita incorporar al presupuesto vigente la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 97.424,79) en concepto de remanentes de ejercicios anteriores de fuente de financiamiento 14-Recursos del Tesoro General de la Provincia con afectación específica.

Que de acuerdo a la información que adjunta el área, las registraciones verificadas en el S.I.I.F. y el análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria solicitada.

Que el artículo 18 de la Ley Nº 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo a incorporar como fuentes

financieras del ejercicio a los remanentes, de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera.

Que, el artículo 35 de la Ley Nº 5571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos Nº 02/2022 y de recursos Nº 21/2022 de la Entidad 29 – Administración Obras Sanitarias- Ente Regulador las que, como anexos, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ente Regulador - Administración Obras Sanitarias, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto Nº 201

Corrientes, 7 de febrero de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE con carácter interino a la Señora PROZ, TERESITA RAQUEL, D.N.I Nº 17.377.209, en el cargo de Secretaria General del Consejo General de Educación dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes, a partir de la notificación del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº 202

Corrientes, 7 de febrero de 2022

Visto:

El expediente Nº 218-00025-2022 del registro del Ministerio de Seguridad, y

Considerando:

Que la Policía de Corrientes dependiente del Ministerio de Seguridad solicita incorporar al presupuesto vigente la suma de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 9.139.550,22) en Fuente de Financiamiento 14-Tesoro Provincial con Afectación Específica en concepto de remanentes de ejercicios anteriores de recursos correspondientes al Fondo Especial de Seguridad (FO.E.SE).

Que de acuerdo a la información que adjunta el área, las registraciones verificadas en el S.I.I.F. y el análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria solicitada.

Que el artículo 18 de la Ley N° 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo a incorporar como fuentes financieras del ejercicio a los remanentes, de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera.

Que el artículo 35 de la Ley N° 5571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 03/2022 de la Jurisdicción 01-Ministerio de Seguridad y de recursos N° 15/2022 las que, como anexos, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Seguridad.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese a la Policía de Corrientes dependiente del Ministerio de Seguridad, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Buenaventura Duarte

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 203

Corrientes, 7 de febrero de 2022

Visto:

El expediente N° 310-20-01-00832/2022, caratulado: "MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA-DTOR. GRAL DE ADMINISTRACIÓN-S/INCORPORACIÓN REMANENTE DE EJ. ANTERIORES PROGRAMA: MUNICIPIOS SALUDABLES", y

Considerando:

Que en estas actuaciones se tramita la incorporación presupuestaria de fondos y la constitución de un fondo especial, en la Jurisdicción: 04-Ministerio de Salud Pública, por la suma de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 12.750.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición de gastos ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, destinado a la ejecución del Convenio Marco para la Implementación del Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Corrientes el 27 de julio de 2021.

Que obran en autos, a fs. 01/02 nota de solicitud e informe técnico contable de la Dirección de Administración del Ministerio de Salud, en la que expresó los fundamentos del pedido; a fs. 03/12 copia del citado Convenio; a fs. 14 comprobante de contabilidad de ingresos; a fs. 15/17 copia del Decreto N° 109 de fecha 22 de diciembre de 2021; a fs. 18 comprobante de modificación presupuestaria, a fs. 19/20 modelo de decreto; y a fs. 22 certificación de ingresos de fondos emitido por la Tesorería General de la Provincia.

Que a fs. 25/26 se expidió la Asesoría Legal Jurisdiccional del Ministerio de Salud Pública, a través de la Opinión Legal N° 184 de fecha 26 de enero de 2022, en el que opinó favorablemente respecto del trámite de autos y efectuó el encuadre legal correspondiente.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 3.055/2004 Anexo I, se dio intervención al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que en consecuencia intervinieron, a fs. 29 la Dirección General de Presupuesto, a fs. 31 la Dirección de Control Interno de la Contaduría General de la Provincia, y a fs. 32 la Tesorería General de la Provincia, quienes no formularon objeciones para la prosecución del trámite solicitado.

Que el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura Provincial.

Que el artículo 18 de la Ley N° 6.594 de Presupuesto 2022 autoriza al Poder ejecutivo a incorporar como fuentes financieras del ejercicio, a los remanentes resultantes de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera.

Que el presente caso se encuadra en las previsiones de los artículos 5° inciso b, y 26 del Anexo I del Decreto N° 3.055/2004, con expresas excepciones a los alcances de los artículos 6 inciso e, 23, 28 y 29, de la referida norma legal; y en lo dispuesto en el artículo 109, apartados 2 y 3, de la Ley de Administración Financiera N° 5.571, exceptuándolo de los alcances de los artículos 86, 87, 88, 89, 90, 91 y 95 del Anexo I del Decreto N° 3.056/2004.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por

el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos Nº 02/2022 de la Jurisdicción 04-Ministerio de Salud Pública, y la de recursos Nº 09/2022, las que como anexos, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: CONSTITÚYASE en la Jurisdicción: 04-Ministerio de Salud Pública, Fuente de Financiamiento 13-Transferencias Nacionales con afectación específica, un fondo especial por la suma de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 12.750.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición de gastos ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia; que será destinado a la ejecución en la Jurisdicción Local de la Provincia de Corrientes, del Convenio Marco para la Implementación del Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Corrientes el 27 de julio de 2021.

ARTÍCULO 3º: AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública, a emitir el Libramiento de Entrega de Fondos contra la Tesorería General de la Provincia-Fuente 13-Programa Municipios Saludables, por la suma y concepto indicados en el artículo 2º, y la afectación presupuestaria en el Ejercicio vigente con cargo de oportuna y documentada rendición de gastos ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y a favor del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 4º: AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública, a emitir los correspondientes comprobantes de contabilidad del gasto contra la Tesorería Jurisdiccional, a favor de los beneficiarios, por el concepto indicado en el artículo 2º, con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 5º: ESTABLÉZCASE que los gastos que se realicen con el fondo que se constituye en el artículo 1º quedan comprendidos, según sus montos, en lo dispuesto en el artículo 109, apartados 2 y 3, de la Ley de Administración Financiera Nº 5.571, exceptuándolo de los alcances de los artículos 86, 87, 88, 89, 90, 91 y 95 del Anexo I del Decreto Nº 3.056/2004.

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura Provincial, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 7º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas y el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 8º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, librese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Dirección General de Presupuesto y a la Contaduría General de la Provincia, y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Ricardo Cardozo

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 204

Corrientes, 7 de febrero de 2022

Visto:

El expediente Nº 320-01095/2021 caratulado: MIN. DE EDUCACIÓN- E/PRESUPUESTA EXTENSIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN INMUEBLE- CAPITAL, y

Considerando:

Que en las presentes actuaciones se eleva la Resolución Nº 0002 de fecha 17 de enero de 2022, del Ministerio de Educación, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención a la normativa vigente, resulta necesario la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 0002 de fecha 17 de enero de 2022, del Ministerio de Educación, la que como anexo se incorpora y forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, pásese al Ministerio de Educación a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº 205

Corrientes, 7 de febrero de 2022

Visto:

El expediente Nº 953-007276/2021, caratulado: "INSTITUTO DE VIVIENDA DE CORRIENTES S/ CEDULA DE NOTIFICACION CONVENIO M.D.S. E IN.VI.CO.", y,

Considerando:

Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación del Convenio de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Instituto de Vivienda de Corrientes.

Que a fojas 02 se agrega copia del Convenio de Cooperación arriba señalado.

Que a fojas 04 obra Opinión Legal Nº 1624 de fecha 29 de diciembre de 2021 del Departamento de Asesoría Legal jurisdiccional, indicando que no existirían impedimentos para el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que apruebe el Convenio suscripto.

Por ello y en ejercicio de las conferidas en el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Instituto de Vivienda de Corrientes, el que como Anexo forma parte del presente acto administrativo.	Ministro de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 2º: El presente Decreto es refrendado por el	ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE , publíquese, dese al Registro Oficial, a sus efectos.
	Dr. Gustavo Adolfo Valdés Sr. Gustavo Adán Gaya

Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
235	14/2/2022	Demarchi, María del Carmen	13.4 18.133	Esc. N°207 "Enrique Vila" de Goya	Educación
236	14/2/2022	Miranda, Zunilda Magdalena	14.587.585	Esc. N° 490 "Marcelino Elizondo" de Gral. Paz	Educación
237	14/2/2022	Mac Lean, Griselda	20.089.341	Esc. N° 654 "Francisco Vargas" de Sauce	Educación
238	14/2/2022	Rodriguez, Miguel Angel	16.646.309	Esc. N° 812 "Pablo Argilada" de San Luis del Palmar	Educación
239	14/2/2022	Alvarez, Marta Teresa	20.266.126	Esc. N° 146	Educación
240	14/2/2022	Fortuna, María Elena	14.670.686	Esc. N° 184 "Eladio Hidalgo" de Gral. Alvear	Educación
241	14/2/2022	Retamar, Silvia Alicia	16.281.826	Esc. N° 243 "Gdor. Pedro Ferre" de Ituzaingó	Educación
243	14/2/2022	Albe, Maria Rosa	12.235.133	Dir. Prov. De Vialidad	Obras y Serv. Pub.
244	14/2/2022	Ayala, Zacarias Fermin	12.529.672	Dir. Prov. De Vialidad	Obras y Serv. Pub.
245	14/2/2022	Barrios, Walter Abel	17.432.660	Dir. Prov. De Vialidad	Obras y Serv. Pub.
246	14/2/2022	Alegre, Luisa Reina	16.928.969	Dir. Prov. De Vialidad	Obras y Serv. Pub.
248	14/2/2022	Escalante, Maria Ester	14.460.748	Dir. De Prog.y Acción Social	Desarrollo Social
250	14/2/2022	Moreyra, Gladis Alejandra	16.131.864	Esc. Técnica "Ing. Juan José Gómez Araujo" de C. Cuatiá	Educación
251	14/2/2022	Morales, Sara Ester Sixta	10.577.958	Esc. N° 252 Colonia San Antonio	Educación
252	14/2/2022	López Guanes, Alberto Ignacio	12.770.112	Subsecretaria General de la Gobernación	Secretaria Gral.
260	16/2/2022	Agueri, Silvia Ninfa	17.342.880	Col. Sec. De Colonia El Progreso	Educación
261	16/2/2022	Jurado, Ozmar Edmundo	13.693.062	Esc. Técnica "Pedro Ferre" de M. Caseros	Educación
262	16/2/2022	Gonzalez, Marta Rosa Beatriz	12.362.584	Esc. N° 141 "Berón de Astrada" de Sto. Tome	Educación
263	16/2/2022	Monzón Geneyro, Samuel Walter	16.006.173	Centro de Form. Prof. "Antonio Isidro Almeida"	Educación
264	16/2/2022	Saux, Felipa Argentina	20.274.643	Esc. N° 131 "Dr. Mariano Moreno" de Paraje Montaña	Educación
265	16/2/2022	Aranda, Ysabelino	11.801.980	Esc. Técnica "Arq. Francisco Pinaroli" de Goya	Educación

Sección Judicial

Citaciones -Interior

Expte Nº PXL 26602/20	
<p>"UMERES JUAN CARLOS Y OTRO P/ SUP. LESIONES LEVES P.LIBRES"</p> <p>Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a JUAN CARLOS UMERES, D.N.I. N° 40.123.187, argentino, nacido el 08/03/1997, cuyo último domicilio se desconoce, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N°61..... : En la ciudad de Paso de los Libres,</p>	<p>provincia de Corrientes, República Argentina, a los 02..... días del mes de marzo de dos mil veintidós; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER a JUAN CARLOS UMERES, D.N.I. N° 40.123.187, argentino, nacido el 08/03/1997, cuyo último domicilio se desconoce, en cuanto al delito de LESIONES LEVES, previsto en el artículo 89 del Código Penal, en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual del sobreseído, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y</p>

Correccional Nº 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."
SECRETARIA Nº 2. Paso de los Libres (Ctes.), 02 de marzo de 2022.

Dr. Gabriel Aldaz
I: 04/03 V: 10/03

Expte. Nº 7029

El Dr. Edgardo Felix Blanco, Juez Sustituto del Juzgado Civil y Comercial de la Ciudad de Saladas, Corrientes, hace saber que en los autos caratulados "Nuñez Mirna Monica C/ Vicente Yaya Y/O Herederos Y/O Quienes Se Consideren Con Derechos S/ Prescripcion Adquisitiva (Ordinario)" Expte. Nº 7029, que tramita por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría de la Autorizante, se ha resuelto publicar por dos (2) días y emplazar por el término de quince (15) días a Vicente Yaya Y/O Herederos Y/O Sucesores Y/O Quienes Se Crean Con Derechos sobre el inmueble ubicado según mensura 2866 - T en la Planta Urbana de la ciudad de Saladas, Provincia de Corrientes, Manzana Nº 46, Fraccion Lote Nº 11, midiendo de frente al Oeste 10,99 metros, lindando sobre calle Florida, vértices A/B; de contrafrente al Este 10,40 metros, lindando con propiedad de Teresa del Carmen Yaya, vértices C/D; de fondo al Norte 39,47 metros, lindando con Sucesion de Vicente Yaya, vértices B/C; de contrafondo al Sur 38,34 metros, lindando con Teresa del Carmen Yaya, vértices A/D, con una superficie total de 414,90 metros cuadrados. El Inmueble se halla inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tº 2, Fº 53.469, Fca. Nº 24.659, Año 1927 (E.M.E.). En la Dirección General de Catastro se halla individualizado bajo Adrema Q1-5474-1; para que comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los represente.

Saladas, Corrientes, 10 de Noviembre de 2021.

Dra. Liliana S. Vera - Secretaria
I: 09/03 – V: 10/03

Expte. Nº CXP 15.208/21

El Juzgado Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Nº 1 de la Ciudad de Curuzú Cuatiá (Ctes.), a cargo de la Juez, Dra. Teresa del N. J. Oria de Gauna, ubicado en calle Berón de Astrada Nº 931, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Gladis Raquel Molina, correo electrónico: jcivcomycont-curuzu@juscorrientes.gov.ar, teléfono: 3774 420018, cita y emplaza por el término de Veinte (20) días hábiles a la Firma Gas Curuzú S.R.L. y a todos los que se consideren con derechos sobre el Inmueble ubicado en el ejido Noroeste de la Ciudad de Curuzú Cuatiá (Ctes.), que según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Nº 4.757-L, confeccionado por el Agrimensor Nacional Ramón Humberto Contreras, el 17 de Julio de 1.996, registrado por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Pcia. de Ctes., el 27 de Agosto de 1.996,

posee las siguientes dimensiones: partiendo del punto A hacia el Este hasta llegar al punto B 138,21 mts.; desde el punto B hacia el Sur hasta llegar al punto C 62,20 mts.; desde el punto C hacia el Oeste hasta llegar al punto D 129,70 mts.; y, desde el punto D hasta el punto A, 60,46 mts. cerrando el polígono, lo que hace una Superficie total de 8.175,47 mts²; con los siguientes linderos según dicho Plano de Mensura, al Norte: en parte Amarilla Gas S.A.I.C. y en parte Fernando Fernández y Emilio Malceñido; al Este: Fernando Fernández y Emilio Malceñido; al Sur: Fernando Fernández y Emilio Malceñido; y al Oeste: Ex Ruta Nacional Nº 14 (ripio).- Inscripto en el Registro De La Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, según dicha Mensura, a nombre de Gas Curuzú S.R.L., Protocolo de Dominio del Dpto. de Curuzú Cuatiá, Tomo 2º, Folio 397/98, Nº 351, con fecha 15 de Diciembre de 1.967.- En la Dirección General De Catastro, bajo Adrema: E1-1536-2, a presentarse en la causa: "Pagadizabal, María Luján y Otros C/ Gas Curuzú S.R.L. Y/O Quien Resulte Propietario Y/O Responsable S/ Ordinario Por Audiencias (Prescripción Adquisitiva)", Expte. Nº CXP 15.208/21, en trámite por ante el Juzgado antes mencionado.- Así se ha dispuesto por Auto de fecha 14 de Diciembre de 2.021, cuya parte pertinente se transcribe: "Curuzú Cuatiá, 14 de Diciembre de 2.021.- ..., cítese por edictos a Gas Curuzú SRL y/o quien se considere con derechos, para que se presente a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación.- ...- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por dos (2) días en la forma prescripta por el art. 120 NCPCyC, todo ello bajo apercibimiento de designar a la Defensora de Pobres y Ausentes para que lo represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas.- Notifíquese.- Fdo. Dra. Teresa del N. J. Oria de Gauna, Juez, Juzgado Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Nº 1, Curuzú Cuatiá (Ctes.)."- Curuzú Cuatiá (Ctes.), 22 de Diciembre de 2.021.-

Dra. Gladis Raquel Molina – Secretaria
I: 09/03 – V: 10/03

Expte Nº PXL 26076/19

OLIVERA ADRIANA ANTONELLA DCIA. SUP. ROBO P. LIBRES

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1 (En Transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en los autos: PXL 26076/19, caratulada: "OLIVERA ADRIANA ANTONELLA DCIA. SUP. ROBO P. LIBRES", se notifica a SANTIAGO CUENCA, cuyos circunstancias personales no se constan en las presentes actuaciones, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "NÚMERO: 72 En esta ciudad de Paso de los Libres (Ctes.)..., a los 07 días del mes de marzo de dos mil veintidós... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESANTIAGO CUENCA, cuyos

circunstancias personales no se constan en las presentes actuaciones, a razón del delito de HURTO SIMPLE, que encuadra en la figura descripta por el Artículo 162 del Código Penal, en calidad de autor material; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, oficiése, notifíquese al sobreseído por Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de Ley en virtud de desconocerse su domicilio actualizado, y oportunamente, archívese... Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 (En Transición) - Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria."

SECRETARÍA N° 2 de INSTRUCCIÓN, Paso de los Libres (Ctes.), 07 de marzo de 2022.-

Dr. Gabriel Aldaz

I: 09/03 V: 15/03

Expte N° PXL 26523/20

"ALMADA MARTA GRACIELA DCIA SUP/ HURTO SIMPLE-PLIBRES"

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en Expte. N° 26523/20, caratulada: "ALMADA MARTA GRACIELA DCIA SUP/ HURTO SIMPLE- P.LIBRES", notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a SILVA GUTIERREZ, alias PATITO, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N°67..... Paso de los Libres, 07 de marzo de 2022. FALLO: 1º).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION y SOBRESEER a SILVA GUTIERREZ, alias "PATITO", demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, a razón del delito de HURTO SIMPLE, que encuadra en la figura descripta en el artículo 162, del Código Penal, en calidad de autor material, sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, notifíquese por edicto y oportunamente, archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez del Juzgado de Instrucción N° 1. Dra. JESICA MELINA GOMEZ- Abogada Secretaria..."

SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.),07. de marzo de 2022.-

Dr. Gabriel Aldaz

I: 09/03 V: 15/03

Expte N° LXP 25856/ 22

El Juzgado de Familia de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes con asiento en calle Yatay N° 1138, de la ciudad de Paso de Los Libres, Provincia de Corrientes, a cargo de la Dra. Marta Rut Legarreta, Juez, y Dra. María Virginia Walser, Prosecretaria, cita al Sr. Dike Emeka, D.N.I. N° A

02.227.264, por el término de Dos (2) días a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar a la Sra. Defensora de Ausentes para que lo represente en el juicio, caratulado: "Romero Ruth Noemi C/ Dike Emeka S/ Divorcio", LXP 25856/ 22".

Publíquese por un día.-

Secretaría, 04 de marzo de 2022.-

Dra. María Virginia Walser – Prosecretaria

I: 10/03 – V: 10/03

Expte. N° GXP 30588/17

El Juzgado Laboral de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, a cargo del Dr. Ariel Brest Enjuanes, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Gloria A. Escobar Delmonte, sito en calle Colón N° 634 de esta ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, cita al Sr. Daniel Gabino Vallejos, D.N.I. N° 18.841.117, para que dentro de los 3 días de notificado, comparezca a tomar intervención que por derecho le corresponda en autos: "Nicoletti Hugo C/ Vallejos Daniel Gabino S/ Proceso Ejecutivo", Expte. N° GXP 30588/17, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente en el proceso, de conformidad al art. 531 inc. 2 del C.P.C.C.

El presente debe publicarse por un (1) día en el Boletín Oficia, periódico de amplia difusión, y tablero del Juzgado.

Goya, Corrientes, 15 de octubre del 2.021.

Dra. Gloria A. Escobar Delmonte – secretaria

I: 10/03 – V: 10/03

Expte. N° GXP 27715/16

El Juzgado Laboral de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, a cargo del Dr. Ariel Brest Enjuanes, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Gloria A. Escobar Delmonte, sito en calle Colón N° 634 de esta ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, cita al Sr. Horacio Ramon Benitez, D.N.I. N° 17.123.538, para que dentro de los 3 días de notificado, comparezca a tomar intervención que por derecho le corresponda en autos: "Nicoletti Hugo C/ Benitez Horacio Ramon S/ Proceso Ejecutivo", Expte. N° GXP 27715/16, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente en el proceso, de conformidad al art. 531 inc. 2 del C.P.C.C.

El presente debe publicarse por un (1) día en el Boletín Oficia, periódico de amplia difusión, y tablero del Juzgado.

Goya, Corrientes, 15 de Octubre del 2.021.

Dra. Aceli E. Delmonte – Secretaria

I: 10/03 – V: 11/03

Expte N° Z17 5280/21

El Juzgado de Paz de Perugorria Ctes.; sito en calle Lavalle N° 122 a cargo del Dr. Ramiro Federico Heine, Secretaria Única a cargo de Mariel Edith Zerrillo de Fernández, en autos caratulados "Fernandez, Martin C/ Franco Florinda Y/O Conta Quien O Quienes Se Consideren Con

Derechos S/ Prescripción " Nº Z17 5280/21, se ha dispuesto Citar y emplazar por edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial, periódico provincial, tableros del Juzgado, Comisaría Local, Banco de Corrientes S.A., edificio Municipal, Correo Argentino y a través de emisión y/o comunicados radiales -debiendo acreditarse su cumplimiento en autos (art. 31, ley Nº 5907/09 y art. 121 CPCC)-; a fin de que se presente la Sra. Florinda Franco, L.C. Nº 0.170.874 y/o sus herederos y/o quién o quienes se crean con derechos; en relación al inmueble ubicado en la localidad de Perugorria, Quinta Sección del Departamento Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes; individualizado como Solar "B" Manzana Nº 20, conforme duplicado de Mensura practicado por el Agrimensor Nacional Miguel A. Giménez y aprobado en la Dirección General de Catastro en fecha 02 de Julio de 2.010 bajo el Nº 6359-L, constante de una superficie total de Mil Trescientos Ochenta Y Cinco Con 60/100 (1.385,60 M2), cuyos linderos conforme al plano de mensura Nº 6359-L son: al Norte-Este: L S/m Eulogia Quintana de Solís y Ramón Nicanor Solís; al Nor – Oeste: : L S/m Estado de la Provincia de Corrientes; al Sur-Oeste: : L S/m Alejandro Claros Fernández y al Sur-Este: calle Berón de Astrada. Inscripciones: Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes en el Protocolo de dominio del Departamento Curuzú Cuatiá al Folio real Mat. Nº 1.109 – Año 1.981; en el Registro de la Propiedad Municipal al TºIII – Fº153 – Nº846 – Año 1.981; en la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes bajo Adrema: E2-416-1. A los efectos de que comparezcan a tomar intervención que por derecho les corresponda, en el término de quince días desde la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en este juicio de prescripción adquisitiva.- Perugorria, Ctes., 21 Febrero del 2.022.-

Mariel Edith Zerrillo De Fernández – Secretaria
I: 10/03 – V: 11/03

Expte. Nº 171499/18

El Sr. Juez Laboral Nº1 de la Ciudad de Corrientes, Dr Julio Valentín Medina, en los autos caratulados: "Figuroa Cynthia Ayelen C/Garrafa Jorge Eduardo Y Otra S/Ind., Etc", Expte. Nº171499/18; Cita a estar a derecho en estos autos, en el término de cinco (5) días a Susana Beatriz Vidoni DNI N.º 23.199.064 para estar a derecho, con apercibimiento de rebeldía, por Edictos, que se publicaran sin cargo por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, en los términos previstos por el art. 40 de la ley 3540; conforme providencia que transcrita en su parte pertinente ordena y dice: "Nº 11.661 Corrientes, 26 de Noviembre de 2021.- 1.- Atento a constancias de autos: Citese A Susana Beatriz Vidoni DNI N.º 23.199.064 para estar a derecho, con apercibimiento de rebeldía, por Edictos, que se publicaran sin cargo por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, en los términos previstos por el art. 40 de la ley 3540. 2. -" Fdo.

Dr. Julio Valentín Medina. Juez Subrogante. Juzgado Laboral Nº1. Corrientes
Corrientes, 2 de febrero de 2021 Dr. Javier Alejandro Vigliano. Prosecretario. Juzgado Laboral Nº 1. Corrientes
Dr. Javier Alejandro Vigliano. - Prosecretario
I: 10/03 – V: 14/03

Expte Nº 219.159/21

La Dra. Graciela Liliana Lisceiko, Juez Civil y Comercial Nº2 cita y emplaza en el término de 15 días hábiles desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular Oposición Al Cambio De Nombre iniciado por Merlo Isaías DNI Nº 46.840.895 en los autos caratulados: "Merlo Isaías S/ Proceso Abreviado (Informacion Sumaria (Cambio De Apellido)" Expte Nº 219.159/21, en trámite por ante el Juzgado Civil Y Comercial Nº 2, sito en calle 9 de Julio 1099 piso 2 por ante secretaria Nº 3. Corrientes, 22 de febrero 2022.-
Mariela N. Kupervaser – secretaria
I: 10/03 – V: 10/03

Expte. Nº 39280/20

El Juzgado Civil y Comercial Nº 3, a cargo de la Dra. Victoria Beatriz Colombo, Secretaría Nº6, de la ciudad de Goya, en autos Caratulados: "Genes Lourdes Rosalia C/ Valentin Verges Y/O Grady Lidia Romano De Faschinotti Y/O Sus Sucesores Y/O Quienes Se Crean Con Derechos S/ Prescripcion Adquisitiva – Ordinario -" Expte. Nº 39280/20, Cita Y Emplaza, a los demandados y/o quienes se crean con derechos, sobre el inmueble identificado como: Un inmueble ubicado en los ejidos de la ciudad de Goya, provincia de Corrientes, constante de una superficie de Ochocientos Noventa Y Dos metros cuadrados, que linda al NORTE: con Mariano Faggeti y otra con Lourdes Rosalia Genes; al ESTE: linda con Myryam Graciela Díaz, Mario Alberto Díaz, María Cesin de Yamin; al OESTE: Norma Itatí Gómez, Gladys Lidia Romano de Fachinotti, María Haydee Urquijo y al SUR: Calle Avenida Sarmiento: Ubicación Manzana Nº 227 – inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble de la Provincia de Corrientes: (i) Tº 2, Fº 363, Fca. 311, año 1966; (ii) Tº 4, Fº 952, Nº698, año 1975 (en may etc). Según el Registro de la Propiedad del Inmueble Municipal I) Tº 30, Fº 10043, año 1966. II) Tº 39Fº 14171, año 1975, conforme la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes se identifica Bajo los ADREMAS: Nº I1-2745-1 y I1-21309-1, citándose para que comparezcan a este Tribunal a estar a derecho, dentro de los 15 días de notificado, a contar a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley, Goya, Corrientes 29 de Noviembre de 2021.-

Isabel Puñal – Prosecretario
I: 10/03 – V: 11/03

Expte Nº 171975/18

El Sr. a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº4, de la Ciudad de Corrientes, Dra. Anahi Graciela Gonzalez Davis, Secretaria Nº8, sito en calle 9 de julio Nº1099 de esta ciudad de Corrientes, cita al Sr.

Miguel Angel Vallejos, D.N.I. Nº28.903.734, publíquese Edicto durante 1 (día), y empleándolo por el termino de cinco (5) días a que comparezca en la presente causa bajo apercibimiento de designar al Señor defensor Oficial para que lo represente en el juicio caratulado "CFN S.A. C/ Vallejos Miguel Angel S/ Ejecutivo" Exp Nº Exp 171975/18.

Publíquese por un día.- Corrientes 25 de Febrero de 2021.-'

Dr. Claudio A. Moscatelli - secretario
I: 10/03 – V: 10/03

Expte Nº MXP9394/18

El Sr. a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, de la Ciudad de Monte Caseros, provincia de Corrientes, Dr. Julio Osvaldo Zamudio, Secretaria autorizante a cargo de la Dra. Maria Haydee Rabella, sito en calle Vicente Mendieta Nº1252, de esta ciudad de Monte Caseros, Corrientes, cita al Sr. Fabricio Uriel Reynozo, D.N.I. Nº 40.477.009, publíquese Edicto durante 1 (día), y empleándolo por el termino de cinco (5) días a que comparezca en la presente causa bajo apercibimiento de designar al Señor defensor Oficial para que lo represente en el juicio caratulado "CFN S.A. C/ Reynozo Fabricio Uriel S/ Ejecutivo" Exp Nº MXP9394/18. Publíquese por un día.- Monte Caseros, Corrientes 07 de Mayo de 2021.-'

Dra. Naomi Rosa Vallejos - secretaria
I: 10/03 – V: 10/03

Expte. Nº 192396/19.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial Nº 7, a cargo del/ la Dr./a Dra. Lilibiana Maria Reina, Secretaria Nº 13 a cargo de la Dra. Silvia Saavedra de Corrientes Capital, sito en calle 9 de Julio N 1099, Piso Nº 3, de Corrientes (Capital), cita a Gauna, Ramon Luciano, (D.N.I. Nº 24.045.241) a fin de que comparezca en el término de 5 (Cinco) días a estar en derecho, en el presente juicio, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial para que lo represente en el juicio caratulado Credil S.R.L. C/ Gauna, Ramon Luciano S/ Ejecutivo, Expte. Nº 192396/19.

El presente debe publicarse por 1 (Un) día/s.
Corrientes, 07 de diciembre de 2021

Dra. Silvia Saavedra – Secretaria
I: 10/03 – V: 10/03

Expte Nº QXP 4738/15

El Sr. a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, de la Ciudad de Esquina, Provincia de Corrientes, Dra. Maria Lourdes Silvero, Secretaria Nº 2, sito en calle Belgrano Nº108 – PB de esta ciudad de Esquina, Provincia de Corrientes, cita al SR. Hector Ramon Romero D.N.I Nº 29.828.140, publíquese Edicto durante 1 (día), y empleándolo por el termino de cinco (5) días a que comparezca en la presente causa bajo apercibimiento de designar al Señor defensor Oficial

para que lo represente en el juicio caratulado "CFN S.A. C/ Hector Ramon Romero S/ Ejecutivo" Exp Nº QXP 4738/15.

Publíquese por un día.- Corrientes 12 de Mayo de 2021.-'

Dr. Joaquín A. Romero Alves - Prosecretario
I: 10/03 – V: 10/03

Expte Nº QXP 6277/19

El Sr. a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, de la Ciudad de Esquina, Provincia de Corrientes, Dra. Maria Lourdes Silvero, Secretaria Nº 1, sito en calle Belgrano Nº108 – PB de esta ciudad de Esquina, Provincia de Corrientes, cita a la Sra. María Flora Leguizamon, D.N.I. Nº32.300.899, publíquese Edicto durante 1 (día), y empleándolo por el termino de cinco (5) días a que comparezca en la presente causa bajo apercibimiento de designar al Señor defensor Oficial para que lo represente en el juicio caratulado "CFN S.A. C/ Maria Flora Leguizamon S/ Ejecutivo" Exp Nº QXP 6277/19.

Publíquese por un día.- Corrientes 30 de Septiembre de 2021.-'

Dra. Lilian C. Tixe de Olivetti - Secretaria
I: 10/03 – V: 10/03

Expte. Nº LXP 20.444/19

El Dr. Agustin Martin Gatti, Juez Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, cita y emplaza por el termino de 15 días ampliados en cuatro días más en razón de la distancia para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en este proceso a Carlos Alberto CURI, DNI. Nº 08.634.791 Y/O Quien Se Consideren Con Derecho al dominio respecto de los inmuebles que se hallan ubicados en la Chacra Nº 238 de la 1º Sección Chacras de la ciudad de Paso de los Libres, Corrientes, Partida Inmobiliaria: P1-23.045-1, individualizadas como Parcela Nº 8 y Nº 13. La Parcela Nº 8 se encuentra Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Folio Real Matrícula 6083, Año 1988 y en la Dirección General de Catastro con la Partida Inmobiliaria P1-15097-1. Mientras que la Parcela Nº 13 se encuentra inscrita en el Folio Real Matrícula 6084, Año 1988 y en la Dirección General de Catastro con la Partida Inmobiliaria P1-15098-1. La PARCELA Nº 8 conforme Plano de Mensura 5933-M consta de las siguientes medidas: A-B = 25,12 m.; B-b = 40,00 m.; b-a = 25,12 m. y a-A = 40,00 m., cubriendo una superficie de 1004,80 m2. Y dentro de los siguientes linderos: al NOROESTE: Propiedad de Fany Gabriela Torres; al NORESTE: Calle Pública; al SURESTE: Flavio Gustavo Gallucci al SUROESTE: Parcela Nº 13 en posesión de Fany Gabriela Torres. La PARCELA Nº 13 conforme Plano de Mensura 5933-M consta de las siguientes medidas: C-D = 25,12 m.; D-a = 40,00 m.; a-b = 25,12 m. y b-C = 40,00 m., cubriendo una superficie de 1004,80 m2. Y dentro de los siguientes linderos: al NOROESTE: Propiedad de Fany Gabriela Torres; al NORESTE: Parcela Nº 8 en posesión de Fany Gabriela Torres; al SURESTE: Augusto

Hernan Depacce y al SUROESTE: Calle pública. Todo ello según Duplicado de Mensura N° 5933-M, efectuado por el Agrimensor Nacional Pedro Ricardo Sarli y aprobado por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, La presente citación se efectúa bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Las resoluciones que ordenan la presente dicen así: "N° 14507. Paso de los Libres, 29 de noviembre de 2019.- Atento a lo peticionado y constancias de autos de la presente acción, Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario de Circulación de la Ciudad de Buenos Aires, durante dos días, emplazando a, Carlos Alberto Curi, D.N.I. N° 08.634.791 Y/O Quienes Se Consideren Con Derecho al dominio del inmueble objeto de autos, para que dentro del término de quince (15) días ampliados en cuatro días más en razón de la distancia comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, en los términos dispuestos por providencia N° 11538 - de fs. 78-, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que los representen (artículo 343 del C.P.C. y C.). Notif." (Fdo.) Dr. Agustin Martin Gatti, Juez Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de la ciudad de Paso de los Libres, Corrientes. Dra. Cynthia Eugenia Valenzuela Baez, Secretaria Actuarial N° 2. "N° 963. Paso de los Libres, 15 de febrero de 2022.- Por interpuesto recurso de revocatoria con apelación en subsidio. Teniendo en cuenta que el auto N° 14507 de fecha 29 de noviembre de 2019 se encuentra firme y consentido y la providencia N° 503 en crisis de fecha 08 de febrero de 2022 es una reformulación y/o consecuencia del pronunciamiento anterior firme auto N° 1407-. Por ello los recursos interpuestos son extemporáneos art. 370 y 381 del CPCYC-. Sin perjuicio de ello se aclara que los Edictos deben ser publicados en esta Provincia de Corrientes en razón de lo actuado a fs. 205/ 207. Notif. (Fdo.) Dr. Agustin Martin Gatti, Juez Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de la ciudad de Paso de los Libres, Corrientes. Dra. Cynthia Eugenia Valenzuela Baez, Secretaria Actuarial N° 2. Todo lo presente se ha ordenado en los autos caratulados: "Torres Fany Gabriela C/ Carlos Alberto Curi Y/O Contra Quienes Se Consideren Con Derecho S/ Prescripcion Adquisitiva" Expte. N° LXP 20.444/19". Publíquese por un día en el boletín oficial de la Provincia de Corrientes y por tres días en un diario de circulación local.- Paso de los Libres, Corrientes, 04 marzo de 2022

Dra. Cynthia E. V. Baez – Secretaria
I: 10/03 – V: 10/03

Expte N° QXP 6463/19.

El Sr. a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil,

Comercial y Laboral, de la Ciudad de Esquina, Provincia de Corrientes, Dra. Maria Lourdes Silvero, Secretaria N° 1, sito en calle Belgrano N°108 – PB de esta ciudad de Esquina, Provincia de Corrientes, cita al Sr. Miguel Antonio Godoy, D.N.I. N° 11.003.502, publíquese Edicto durante 1 (día), y empleándolo por el termino de cinco (5) días a que comparezca en la presente causa bajo apercibimiento de designar al Señor defensor Oficial para que lo represente en el juicio caratulado "Cfn S.A. C/ Miguel Antonio Godoy S/ Ejecutivo" Exp N° QXP 6463/19. Publíquese por un día.- Corrientes 30 de Septiembre de 2021.-'

Dra. Lilian C. Tixe de Olivetti - Secretaria
I: 10/03 – V: 10/03

Expte N° QXP 6467/19.

El Sr. a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, de la Ciudad de Esquina, Provincia de Corrientes, Dra. Maria Lourdes Silvero, Secretaria N° 1, sito en calle Belgrano N°108 – PB de esta ciudad de Esquina, Provincia de Corrientes, cita al Sr. Mario Anibal Martínez, D.N.I. N° 31.449.123, publíquese Edicto durante 1 (día), y empleándolo por el termino de cinco (5) días a que comparezca en la presente causa bajo apercibimiento de designar al Señor defensor Oficial para que lo represente en el juicio caratulado "CFN S.A. C/ Mario Anibal Martinez S/ Ejecutivo" Exp N° Qxp 6467/19. Publíquese por un día.- Corrientes 30 de Septiembre de 2021.-'

Dra. Lilian C. Tixe de Olivetti - Secretaria
I: 10/03 – V: 10/03

Expte N° QXP 6459/19.

El Sr. a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, de la Ciudad de Esquina, Provincia de Corrientes, Dra. Maria Lourdes Silvero, Secretaria N° 1, sito en calle Belgrano N°108 – PB de esta ciudad de Esquina, Provincia de Corrientes, cita a la Sra. Sergia Clutterburk, D.N.I. N° 17.439.542, publíquese Edicto durante 1 (día), y empleándolo por el termino de cinco (5) días a que comparezca en la presente causa bajo apercibimiento de designar al Señor defensor Oficial para que lo represente en el juicio caratulado "CFN S.A. C/ Sergia Clutterburk S/ Ejecutivo" Exp N° QXP 6459/19. Publíquese por un día.- Corrientes 30 de Septiembre de 2021.-'

Dra. Lilian C. Tixe de Olivetti - Secretaria
I: 10/03 – V: 10/03

Sección General

Licitaciones

Municipalidad de Santa Lucía Licitación Pública N°01/2022

La Municipalidad de Santa Lucía (Prov. de Corrientes -

C.U.I.T. N°30-65890305-1), a través de la Resolución N°0366/2022 de fecha 16 de febrero de 2022 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, llama a LICITACIÓN PUBLICA N°01/2022 con el objeto de proceder a la adquisición de una (1) retroexcavadora

<p>nueva con pala cargadora y brazo extensible, con tracción 4x4, con motor Diesel de 4 cilindros, potencia bruta no menor de 99 hp al volante, con techo en base a normas ROPS/FOPS y parabrisas delanteros con limpia parabrisas, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares a su disposición para consulta. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: hasta el día 8 de marzo de 2022 a las 10:00 horas. FECHA DE APERTURA: 8 de marzo de 2022.- LUGAR DE APERTURA: Palacio Municipal de Santa Lucía (sito en calle Corrientes N°275 de la ciudad de Santa Lucía). HORA DE APERTURA: 12:00 horas. PRESUPUESTO OFICIAL: Se estableció como PRESUPUESTO OFICIAL – PRECIO TOPE (MAXIMO) para la adquisición de la maquinaria vial la suma de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$10.693.000,⁰⁰). VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Santa Lucía, oficina de Tesorería del Palacio Municipal (sita en calle Corrientes N°275 de la ciudad de Santa Lucía). PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$10.693,⁰⁰). INFORMES: correo electrónico intendentenorbertovillordo@gmail.com – Sr. Norberto Javier Villordo - Intendente Municipal. – I: 18/02V: 10/03</p> <p style="text-align: center;">IN.VI.CO INSTITUTO DE VIVIENDAS DE CORRIENTES PLAN NACIONAL DE VIVIENDAS CASA PROPIA- SUBPROGRAMA CASA ACTIVA LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 01/2022</p> <p>OBRA: Construcción de 32 viviendas y equipamiento</p>	<p>comunitario para personas mayores.- UBICACIÓN: Corrientes - Corrientes PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 267.122.619,74 C.T.C.I.: \$ 178.081.746,50 PLAZO DE EJECUCIÓN: 540 DÍAS Valor del pliego: \$ 350.000,00 FECHA DE VENTA DE PLIEGOS Estarán a disposición de los interesados a partir del día del inicio de la venta en el sitio web www.invico.gov.ar/Servicios/Licitaciones La Licitación Pública Nº: 01/2022 A partir del día 16 de Marzo/2022 Hasta 28 de Marzo/2022 a las 23:59 Hs LUGAR Y FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS SOBRES DE OFERTA En la Oficina de Mesa de Entradas y Salidas del IN.VI.CO. Avda Italia N° 460-Ctes La Licitación Pública Nº 01/2022 El día 30 de Marzo/2022 hasta las 10:00 Hs LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES DE OFERTAS En la Oficina de Mesa de Entradas y Salidas del IN.VI.CO. Avda Italia N° 460-Ctes La Licitación Pública Nº 01/2022 El día 31 de Marzo/2022 a partir de las 09:00 Hs LUGAR DE CONSULTA Y ACLARACIONES Se deberá realizar por escrito a la Gcia de Proyectos del IN.VI.CO a través de la Oficina de Mesa de Entradas y Salidas del IN.VI.CO. Hasta el 5º día corrido antes del día fijado para la apertura. La Respuesta será publicada a través del sitio web www.invico.gov.ar/Servicios/Licitaciones GERENCIA DE PROYECTO I: 07/03 – V: 11/03</p>
Convocatorias	
<p style="text-align: center;">Liga Deportiva Casereña General San Martín</p> <p>La Liga Deportiva Casereña General San Martín convoca a todos sus clubes asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 03/04/2022 a las 9.30 horas en sus instalaciones ubicadas en calles Juan Pujol y Rivadavia de la ciudad de Monte Caseros, Ctes. ORDEN DEL DÍA 1) Lectura del Acta de Asamblea anterior 2) Lectura y aprobación del Balance y Memoria año 2020 y 2021 3) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva 4) Elección de dos clubes afiliados para fiscalizar el desarrollo de la Asamblea 5) Elección de dos clubes afiliados para firmar el Acta de Asamblea La Comisión Directiva I: 09/03 – V: 11/03.-</p> <p style="text-align: center;">Asociación Civil Consejo Federativo De Odontólogos de Corrientes (CO.FE.O.COR.)</p> <p>La Comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL CONSEJO FEDERATIVO DE ODONTOLOGOS DE CORRIENTES</p>	<p>(CO.FE.O.COR.), conforme las atribuciones otorgadas por el estatuto de la entidad, convoca a sus asociadas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de Marzo a las 09.00 horas en la sede la Institución sito en calle Cerrito N° 1814. En la misma se pondrá a consideración el siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria, el inventario y el balance correspondiente al periodo 2019/2020 y 2020/2021 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 2) Elección de Autoridades para cubrir los cargos de la Comisión Directiva y revisores de cuenta. 3) Autorización de venta del inmueble propiedad de la institución. Se informa a todos los asociados que, para su conocimiento será remitido vía correo electrónico a cada Círculo la memoria, el inventario y el balance correspondiente al periodo 2019/2020 y 2020/2021 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas. La Comisión Directiva.- I: 10/03 – V: 10/03.-</p> <p style="text-align: center;">Consorcio Paso Lallana</p> <p>El "CONSORCIO PASO LALLANA", convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 25/03/2022. HORA:</p>

10,00. LUGAR: Salón de Usos Múltiples. Pueblo Libertador. Esquina. Corrientes, a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º) Memoria, Balance General, Inventario General de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico finalizado el 10 de Diciembre de 2020.

2º) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 3º) Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Fornies Gloria Isabel, Presidente.-

Godetti Patricio Javier, Secretario.-

I: 10/03 – V: 10/03.-

Consortio Virgen de Lujan

El "CONSORCIO VIRGEN DE LUJAN", convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DÍA: 25/03/2022. HORA: 18,00. LUGAR: Salón de Usos Múltiples. Pueblo Libertador. Esquina. Corrientes, a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º) Memoria, Balance General, Inventario General de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico finalizado el 10 de Diciembre de 2020.

2º) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

3º) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Traverso, Josefina. Presidente.-

Godetti Patricio Javier, Secretario.-

I: 10/03 – V: 10/03.-

Asociación "Centro de Pescadores y Faenadores del Barrio Itati"

Convócase a los señores Asociados de la Asociación Centro de Pescadores y Faenadores del Barrio Itati" a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el próximo día 28 de Marzo de 2022 en Chacabuco y Rio Paraná de la ciudad de Corrientes a las 17,00 horas, y en segunda convocatoria a las 17,30 horas en el mismo lugar, con el siguiente Orden del Día:

1) Aprobación Reforma Estatuto Social.

2) Elección de dos asociados para firmar el acta

juntamente con el Presidente y Secretario.

Pablo Eugenio Sanchez – Presidente.-

Diego Martin Mierez – Secretario.-

I: 10/03 – V: 10/03.-

Asociación "Centro de Pescadores y Faenadores del Barrio Itati"

Convócase a los señores Asociados de la "Asociación Centro de Pescadores y Faenadores del Barrio Itati" a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo día 28 de Marzo de 2022 en Chacabuco y Rio Paraná de la ciudad de Corrientes a las 18,00 horas, y en segunda convocatoria a las 18,30 horas en el mismo lugar, con el siguiente Orden del Día:

1. Elección de dos asociados para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

2. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor, todo ellos correspondiente a los ejercicios económicos finalizado el 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020 y al 31 de diciembre de 2021.

3. Renovación total de Autoridades de la Comisión Directiva.

Pablo Eugenio Sanchez, Presidente.-

Diego Martin Mierez, Secretario.-

I: 10/03 – V: 10/03.-

Aero Club Monte Caseros

Convócase a los Sres. Socios del AERO CLUB MONTE CASEROS Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de Marzo de 2022, a las 9:00 hs., en su sede social sito en calles Perello y Caa Guazu de Monte Caseros Ctes., a efectos de considerar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DÍA: 1 Lectura, Consideración y Aprobación de la memoria, balance y demás cuadros anexos de los balances 2020 N°80 y 2021 N°81.- 2 Renovación total de la comisión directiva y de los revisores de cuentas por finalización de mandato. 3 Elección de dos(2) socios para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.

La Comisión Directiva.

I: 10/03 V: 10/03

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY N° 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley N° 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com -/ Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar